

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Oncológica		Código: PP-EEP-020
			Página 1 de 10
			Versión No 1
	Junta Directiva		Sustituye a NA
Elaborado por: <i>Comisión de Especialidades Farmacéuticas</i>	Revisado por: <i>Dr. Jean Carlo Apuy</i>	Aprobado por: <i>Dr. Jose Gatgens</i>	Fecha Aprobado: <i>29 de setiembre, 2025</i>

Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Acuerdo de Junta Directiva

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Considerando:

I.-Que la Ley n° 5395 del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud establece en su numeral 40, cuáles son consideradas ciencias de la salud, estableciéndose la Farmacia como una de ellas.

II.-Que el numeral 43 de la citada Ley General de Salud establece que: Sólo podrán ejercer las profesiones a que se refiere el artículo 40, las personas que tengan el título o licencia que los habilite para ese ejercicio y que estén debidamente incorporados al correspondiente colegio o inscritos en el Ministerio si ése no se hubiere constituido para su profesión; asimismo, esa ley dispone en su numeral 46 que los profesionales debidamente especializados e inscritos como tales en sus respectivos colegios, podrán ejercer actividades propias de su especialidad.

III.-Que la Ley n.° 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, señala en su artículo 9, que: Ante las autoridades de la República sólo tendrán el carácter de farmacéuticos los que estuvieren inscritos en el Colegio; indicando ese mismo cuerpo normativo en su numeral 2°, los requisitos para formar parte del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

IV.-Que mediante Decreto Ejecutivo n.° 4151 del 22 de enero de 2019, el Poder Ejecutivo promulga el Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud, estableciéndose en esa normativa que los colegios profesionales del ámbito de las ciencias de la salud deberán contar con los diferentes perfiles profesionales de sus agremiados, teniendo la citada norma reglamentaria como finalidad mejorar las condiciones del ejercicio profesional y la calidad del servicio ofrecido a la población.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Oncológica	Código: PP-EEP-020
		Página 2 de 10
		Versión No 1

V. Que en el Diario Oficial La Gaceta n.º 122 del 25 de junio de 2021, se publica el Perfil profesional del farmacéutico general, que en su Capítulo I, Definiciones, artículo 1º indica: *El licenciado en Farmacia es el profesional de la salud especialista en medicamentos de uso humano y veterinario, y otros productos de interés sanitario, capacitado para brindar servicios farmacéuticos de indicación, dispensación, aplicación, evaluación y optimización del uso de los medicamentos; así como investigación, desarrollo, producción, control de calidad, regulación, y promoción de medicamentos, cosméticos, productos naturales, equipo y material biomédico y artículos farmacopeicos, con competencias que le permitan ser miembro esencial del equipo de salud, tomador de decisiones, comunicador, líder, administrador, estudiante de por vida y maestro, comprometido con la investigación, la calidad y la excelencia profesional, que vele por el mantenimiento de la salud pública mediante su participación activa en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con altos valores éticos y humanistas.*

VI.-Que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de este Colegio Profesional y en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud; esta Junta Directiva, en sesión extraordinaria 24-2025, **Por tanto:**

Aprueba:

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Oncológica	Código: PP-EEP-020
		Página 3 de 10
		Versión No 1

El siguiente:

Perfil Profesional del Farmacéutico Especialista en Farmacia Oncológica

Capítulo 1

Disposiciones Generales y Definiciones

Artículo 1.- Definiciones:

- a) Especialidad Farmacéutica:** Rama de la Farmacia cuyo objeto es una parte delimitada de ella, sobre la que el profesional farmacéutico posee conocimientos, habilidades y destrezas muy precisos, entendiéndose que no riñe con el ejercicio de otras profesiones.
- b) Especialidad académica:** Se refiere a todas las categorías de posgrado definidos por el Convenio sobre Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, o el Convenio que en su lugar se encuentre vigente.
- c) Especialidad profesional:** Es la que está respaldada por actividades de capacitación teórico-prácticas sistematizadas además del ejercicio profesional en el área respectiva, ambos debidamente documentados.
- d) Farmacia:** Es una ciencia de la salud, interdisciplinaria y aplicada, cuyo fin es contribuir a mantener o mejorar el nivel de calidad de vida de la población por medio de la utilización de los medicamentos y su interacción con los organismos vivos.
- e) Farmacia asistencial:** actividad farmacéutica orientada a servir a la población en sus necesidades farmacéuticas, en procura del uso racional de medicamentos y otros productos de interés sanitario. Incluye las labores que desarrolla el farmacéutico en las Farmacias de Hospital, Farmacias de Comunidad, Consultorios Farmacéuticos, Centros de Información de Medicamentos, entre otros.
- f) Funciones asistenciales:** Funciones del profesional farmacéutico orientadas a servir a la población en sus necesidades en salud, en procura del uso racional de medicamentos y otros productos de interés sanitario. Incluye las labores que desarrolla el farmacéutico en Farmacia de Hospital, Farmacia de Comunidad Pública y Privada, Consultorios Farmacéuticos, Centros de Información de Medicamentos.
- g) Farmacéutico:** Es la persona provista del correspondiente título académico de Licenciado en Farmacia e inscrito en el Colegio.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Oncológica	Código: PP-EEP-020
		Página 4 de 10
		Versión No 1

h) Perfil Profesional: Descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para encarar responsablemente las funciones y tareas de una determinada profesión.

i) Perfil del farmacéutico general: El licenciado en Farmacia es el profesional de la salud especialista en medicamentos de uso humano y veterinario, y otros productos de interés sanitario, capacitado para brindar servicios farmacéuticos de indicación, dispensación, aplicación, evaluación y optimización del uso de los medicamentos; así como investigación, desarrollo, producción, control de calidad, regulación, y promoción de medicamentos, cosméticos, productos naturales, equipo y material biomédico y artículos farmacopeicos, con competencias que le permitan ser miembro esencial del equipo de salud, tomador de decisiones, comunicador, líder, administrador, estudiante de por vida y maestro, comprometido con la investigación, la calidad y la excelencia profesional, que vele por el mantenimiento de la salud pública mediante su participación activa en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con altos valores éticos y humanistas.

j) Profesional en ciencias de la salud: Aquella persona que posee el grado académico de licenciatura o uno superior en los siguientes campos: farmacia, medicina, microbiología química clínica, odontología, veterinaria, enfermería, nutrición y psicología clínica. Según lo definido en el Artículo 40 de la Ley Nº 5395. “Ley General de Salud”.

k) Profesional especialista: Profesional egresado de un programa de posgrado de una universidad.

l) Profesional generalista: Profesional egresado de un programa de grado de una universidad.

Artículo 2.- Especialidad en Farmacia Oncológica:

La especialidad en farmacia oncológica es una rama de la farmacia encargada de la verificación de la selección de tratamientos utilizados en el manejo de los pacientes oncológicos, sus dosis, frecuencia, las interacciones farmacológicas, así como la preparación, despacho y/o dispensación de los productos finales. Está orientación también a garantizar la seguridad durante todo el proceso, desde la recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de fármacos biopeligrosos.

Además, se encarga de la asesoría, implementación, y seguimiento de terapias antineoplásicas, así como apoyo al equipo multidisciplinario en el manejo de emergencias oncológicas y eventos adversos relacionados al tratamiento oncológico.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Oncológica	Código: PP-EEP-020
		Página 5 de 10
		Versión No 1

Capítulo 2

Requisitos para el ejercicio de la profesión

Artículo 3.- Para ser reconocido como profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica, se requiere:

- Ser miembro activo del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.
- Cumplir con los requisitos del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas vigente.
- No estar suspendido del ejercicio profesional.
- Incorporar la especialidad en el Registro de Farmacéuticos Especialistas del Colegio.

Capítulo 3

Ámbito de acción

Artículo 4.- El profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica se puede desempeñar tanto en el ámbito público como privado, al laborar en establecimientos farmacéuticos como lo son los laboratorios farmacéuticos, las farmacias y los hospitales. Asimismo, puede trabajar en universidades, centros de investigación.

Artículo 5.- Asistencial. El profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica realiza sus funciones en todos los servicios farmacéuticos garantizando que los pacientes oncológicos reciban tratamientos correctos, seguros y a la dosis adecuada.

Artículo 6.- Investigación. El profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica cuenta con los conocimientos en el método científico, metodología de la investigación e investigación clínica, lo cual le permiten trabajar en el diseño, ejecución y asesorías de investigaciones relacionadas a la administración oportuna de medicamentos, la evaluación de los planes de medicación y el asesoramiento del equipo de oncología.

Artículo 7.- Docencia. El profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica podrá participar en la formación académica universitaria de grado, posgrado y formación continua de los profesionales en farmacia.

Artículo 8.- Administrativas. El profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica podrá participar del proceso administrativo entendiendo este como el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar; como parte del flujo continuo de actividades que se desarrollan dentro de una organización.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Oncológica	Código: PP-EEP-020
		Página 6 de 10
		Versión No 1

Capítulo 4

Funciones

Artículo 9.- Generalidades. Este capítulo hace referencia a las funciones que realiza el profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica, las cuales se enmarcan o clasifican en funciones asistenciales, de investigación, docentes y administrativas; cada una de estas describe una serie de tareas a ejecutar en el campo de especialidad.

Funciones asistenciales

del profesional farmacéutico en Farmacia Oncológica

Artículo 10.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica se desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestionar la prestación de los servicios farmacéuticos oncológicos.
- Gestionar aspectos relacionados con el almacenamiento, transporte y control de cadena de frío cuando corresponde.
- Gestionar la disponibilidad, calidad y seguridad de los medicamentos necesarios para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos oncológicos.
- Gestionar la disponibilidad de insumos necesarios para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos oncológicos.
- Participar con el equipo de salud para la toma de decisiones en los tratamientos oncológicos.
- Gestionar las medidas necesarias para reducir y/o prevenir los errores de medicación relacionados al uso de tratamientos oncológicos.
- Participar activamente en el programa de atención integral al paciente oncológico.
- Preparar, despachar y controlar las soluciones de medicamentos oncológicos parenterales y las dosis unitarias de medicamentos orales para el tratamiento del cáncer.
- Asesorar al equipo de salud en materia de medicamentos y farmacoterapia oncológica, manejo de eventos adversos y emergencias oncológicas.
- Asesorar al equipo de salud en materia de manejo de residuos y material contaminado con sustancias citotóxicas.
- Realizar actividades de atención farmacéutica dirigidas al paciente, la familia y/o su red de cuido referentes al abordaje integral del tratamiento del cáncer.

- l. Brindar información para disminuir los riesgos de contaminación asociados a medicamentos para el tratamiento del cáncer y otras patologías, con el fin de promover la protección de los pacientes, el personal de salud y el ambiente.
- m. Garantizar la calidad, la seguridad y la eficiencia de los tratamientos farmacológicos, siempre en estrecha colaboración con el resto de los profesionales sanitarios implicados en el proceso.
- n. Realizar actividades de educación continua referentes al abordaje integral de los pacientes oncológicos, para colegas u otros integrantes de los servicios de salud.

Capítulo 5

Funciones en investigación

Artículo 11.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica, desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Desarrollar investigaciones y estudios clínicos.
- b. Desarrollar investigación dirigida a la implementación de nuevas estrategias y metodologías para la prevención, detección temprana y diagnóstico especializado de las diferentes patologías asociadas a su campo de acción.
- c. Desarrollar investigación orientada hacia la implementación de nuevas tecnologías en salud que optimicen los procesos y su seguridad.

Capítulo 6

Funciones en docencia

Artículo 12.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica, desempeñan, entre otras, las siguientes funciones en docencia:

- a. Participar en la formación académica universitaria de grado y posgrado relacionadas con medicamentos y farmacoterapéutica del cáncer.
- b. Participar en el desarrollo, apoyar y participar en actividades de educación continua, así como brindar asesorías en materia de manejo de medicamentos peligrosos y terapias antineoplásicas.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Oncológica	Código: PP-EEP-020
		Página 8 de 10
		Versión No 1

- c. Participar en actividades de actualización continua respecto a innovaciones terapéuticas en el manejo del paciente oncológico.

Capítulo 7

Funciones administrativas

Artículo 13.- El profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica cumple, entre otras, las siguientes funciones administrativas:

- a. Establecer un sistema de control y garantía de calidad que coadyuve a una adecuada esterilidad, estabilidad y conservación de las soluciones de medicamentos oncológicos parenterales y las dosis unitarias de medicamentos orales para tratamiento del cáncer.
- b. Brindar consejo farmacéutico de calidad en el ámbito de los medicamentos utilizados para el tratamiento del cáncer, así como la atención farmacéutica a los pacientes con cáncer, sus cuidadores y familiares.
- c. Gestionar la mejora continua de la calidad a través de procesos operativos regulados, coordinados y reproducibles acordes a los estándares internacionales y a la normativa vigente.
- d. Participar activamente en la toma de decisiones para la adquisición de medicamentos oncológicos.

Capítulo 8

Destrezas y habilidades

Artículo 14.- El profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica debe aportar evidencia del dominio de las siguientes destrezas:

- a. Capacidad de análisis y búsqueda de información.
- b. Orientación a la calidad y la excelencia.
- c. Toma de decisiones y solución de problemas.
- d. Comunicación asertiva y negociación.
- e. Creatividad e innovación para la mejora continua de los procesos.
- f. Habilidad para la colaboración y la cooperación para la armonía laboral.
- g. Planificación y organización.
- h. Orientación al servicio.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Oncológica	Código: PP-EEP-020
		Página 9 de 10
		Versión No 1

- i. Liderazgo.
- j. Responsabilidad y compromiso.
- k. Integración de capacidades, conocimiento y experiencia.
- l. Habilidad manual en las funciones propias de este tipo de especialidad.

Artículo 15.- El profesional farmacéutico especialista en farmacia oncológica debe cumplir con los las siguientes habilidades en el ejercicio de sus funciones:

- a. Manejo de información básica de las principales patologías oncológicas, principalmente lo relacionado a terapias y esquemas de tratamiento.
- b. Manejo de terapias de soporte para evitar eventos adversos relacionados al tratamiento antineoplásico.
- c. Manejo de Emergencias Oncológicas.
- d. Gestión para la prevención de errores de medicación relacionados a los tratamientos oncológicos.
- e. Atención Farmacéutica del paciente oncológico.
- f. Gestión de la Calidad y Gestión de Riesgos.
- g. Normativas nacionales, regionales y de organismos referentes (leyes, reglamentos, normas de buenas prácticas, guías y protocolos).
- h. Controles de ingeniería primarios y secundarios: Medidas de protección, equipamiento y manejo del material contaminado, Manipulación segura de sustancias potencialmente peligrosas, Técnica aséptica de preparación y validación de la misma en procesos simulados, entre otros aspectos relacionados.
- i. Medicamentos contra el cáncer y su uso en combinación en protocolos según diagnóstico.
- j. Tecnología utilizada en el almacenamiento, manipulación, preparación y administración de medicamentos oncológicos.
- k. Manejo del material desechable.
- l. Manejo de los diferentes sistemas de información asociados a la gestión de una farmacia oncológica.
- m. Métodos para evaluar el adiestramiento en la preparación segura y con calidad de medicamentos citotóxicos y asociados.
- n. Herramientas para la investigación.

	<i>Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Oncológica</i>	Código: PP-EEP-020
		Página 10 de 10
		Versión No 1

- a. Aplicación de conocimientos de análisis y control de calidad de medicamentos en la investigación, desarrollo e innovación.

Aprobado por Junta Directiva mediante acuerdo 481-2025, en la sesión extraordinaria 24-2025 del 29 de setiembre de 2025.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.